



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

1071.- ORDEN N.º 1247 DE FECHA 27 DE ABRIL DEL 2015 RELATIVA A PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO Y CAMPOS DE ACTIVIDADES JUVENILES DE VOLUNTARIADO, PARA EL EJERCICIO 2015.

Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, mediante Orden registrada al número **1247**, de **27 de abril de 2015**, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Con el objeto primordial de fomentar el ocio alternativo, mediante la realización de un Programa de ocio y tiempo libre para jóvenes melillenses entre los 12 a 30 años, denominado "**CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO Y CAMPOS DE ACTIVIDADES JUVENILES DE VOLUNTARIADO**", que se desarrollará durante los meses de julio y agosto del año 2015.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad Autónoma de Melilla, en su apartado H, corresponde a la Consejería de Fomento, Juventud y Deportes, entre otras, la competencia en materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud y concretamente, en virtud de lo dispuesto en el punto 4 de dicho apartado, la elaboración de programas de desarrollo e integración de la juventud.

El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario número 20, de 26 de agosto de 2011) atribuye a esta Consejería la competencia, entre otras, en materia de "Desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la Juventud".

Visto lo anteriormente expuesto, así como informe de la Dirección General de Juventud y Deportes, al amparo del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN DISPONER** la aprobación del Programa de Campamentos Juveniles de Verano y Campos de Actividades Juveniles de Voluntariado para el ejercicio 2015.

PROGRAMA DE CAMPAMENTOS JUVENILES DE VERANO Y CAMPOS DE ACTIVIDADES JUVENILES DE VOLUNTARIADO PARA EL EJERCICIO 2015

1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS SOLICITANTES

1. Ser residente en la Ciudad Autónoma de Melilla, debidamente acreditado.
2. Contar con edades comprendidas entre los 12 y 30 años de edad (ambas inclusive) en el momento del inicio de la actividad a realizar.
3. Contar con la autorización del padre o tutor si se es menor de edad.